



Instituto Electoral del Estado

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR/A DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO PLEBISCITARIO 2019

C. \_\_\_\_\_, Consejera Presidenta Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Con fundamento en los derechos de las y los ciudadanos mexicanos establecidos en el artículo 39 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes.

Nombre: \_\_\_\_\_ (Apellido paterno) (Apellido materno) Nombre(s)

Domicilio: \_\_\_\_\_ (Calle) (Número Exterior) (Número Interior)

\_\_\_\_\_ (Colonia o Localidad)

\_\_\_\_\_ (Municipio o Delegación) (Entidad) (C.P)

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Organización: \_\_\_\_\_

Clave de la credencial para votar: [Grid] Clave Alfabética Año Mes Día Ent. F Sexo Hom

Bajo protesta de decir verdad manifiesto no ser, ni haber sido, miembro de dirigencias nacionales, estatales, municipales, juntas auxiliares, partidos políticos, planillas o de alguna organización y no ser, ni haber sido, candidata/o a puesto de elección popular, en ambos casos, en los últimos tres años. Del mismo modo, manifiesto expresamente que en el desarrollo de la actividad para la que solicito ser acreditada/o, me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad e independencia y sin vínculos a partido u organización política alguna.

Asimismo, expreso que tengo conocimiento de que mis datos personales estarán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que serán utilizados por el IEE para fines de Registro de Observadoras/es Plebiscitarios, seguimiento del mismo y verificación de requisitos legales. Por otro lado, se me informó que podré ejercer mis derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición ante la Unidad correspondiente del Instituto Electoral del Estado y que en su página pública podré consultar la manifestación completa de datos personales.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019. (Lugar) (Día) (Mes)

Firma de la o el solicitante

DISPOSICIONES DEL LINEAMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA LA ORGANIZACIÓN DE PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES EN EL ESTADO DE PUEBLA, ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES COMPETENTES SOBRE LAS Y LOS OBSERVADORES PLEBISCITARIOS

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Plebiscitarios deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
• Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad e independencia y sin vínculos a planillas u organización política alguna.
• Los derechos y obligaciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en el Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes.
• Presentar su solicitud de forma personal, o a través de la organización a la que pertenezcan ante el Instituto Electoral del Estado.

Artículo 33

Para fungir como observadora u observador plebiscitario se requiere:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar vigente;
II. No ser, ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores al desarrollo del plebiscito extraordinario para la renovación de Juntas Auxiliares 2019;
III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores al plebiscito 2019, asimismo se considerará como impedimento el haber participado en el plebiscito de autoridades auxiliares municipales inmediato anterior;
IV. No ser ni haber sido representante de planilla ante mesa receptora en el plebiscito de autoridades auxiliares municipales inmediato anterior;

V. Asistir de forma individual o a través de alguna organización al curso que en materia de observación plebiscitaria impartirá el IEE, a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, unidad administrativa que podrá acudir al interior del estado a brindar el curso respectivo.

Artículo 39

Las y los observadores/as plebiscitarios tendrán derecho a:

- I. Realizar las actividades de observación de los actos de preparación, desarrollo y conclusión del proceso plebiscitario;
II. Estar presentes en las actividades de observación plebiscitaria en donde se verifique un proceso plebiscitario organizado por el IEE;
III. Presentar su informe de actividades.

Artículo 40

Las y los observadores/as plebiscitarios se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en su desarrollo;
II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de alguna planilla;
III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales y/o planillas participantes en el plebiscito;
IV. Declarar el triunfo de alguna de las planillas registradas;
V. Declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Plebiscitaria;
VI. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con alguna de las planillas contendientes en el plebiscito.